



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2019-MPM/A

Moyobamba, 17 JUN. 2019

VISTO:

Memorando N° 0147-2019-MPM/A, de fecha 17 de junio de 2019, se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son atribuciones del señor Alcalde según artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", así como, en virtud del numeral 20 del mismo artículo prevé: "*Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal*";

Que, mediante Memorando N° 0147-2019-MPM/A, de fecha 17 de junio de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Encargatura de funciones del Despacho de Alcaldía, con las facultades Administrativas, Ejecutivas y de Representación que corresponda, al **Sr. Wildor Naval Serrano**, Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para los días 18 al 20 de junio de 2019, tiempo en el cual el Alcalde estará asistiendo a la reunión a realizarse en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y gestiones ante PROVIAS DESCENTRALIZADO – LIMA, Contraloría General de la República en la ciudad de Lima, por lo que corresponde emitir al acto resolutorio, en armonía del artículo 24° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 que establece: "*En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral*";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **MOYOBAMBA**

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415 -2019-MPM/A



Por lo expuesto en los considerandos, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 24° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía por los días: 18 al 20 de junio de 2019, al Primer Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; **Sr. Wildor Naval Serrano**, con todas las facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
[Firma manuscrita]
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE